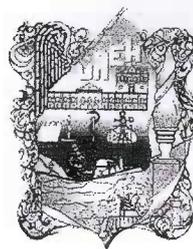




Apoyo al Desarrollo de Archivos  
y Bibliotecas de México, A.C.



## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN**

**APOYO AL DESARROLLO DE ARCHIVOS Y  
BIBLIOTECAS DE MÉXICO, A. C.**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

México D. F. 11 de febrero de 2014

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, APOYO AL DESARROLLO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DE MÉXICO, A. C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA LA DRA. STELLA MARÍA GONZÁLEZ CICERO, EN LO SUCESIVO “ADABI” Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

### ANTECEDENTES

1. Que el día 17 del mes de mayo del año 2013, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social, de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.
2. Que según lo previsto en la cláusula primera del Convenio General de Colaboración que establece la celebración de convenios específicos, “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento.

### DECLARACIONES

#### I. De “**ADABI**”:

I.1.- Que es una asociación civil legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas el 9 de mayo de 2003, acreditada con el registro notarial número veintisiete mil doscientos sesenta y nueve otorgada ante el notario público número ciento noventa y siete del Distrito Federal, Lic. Sara Cuevas Villalobos, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio de personas morales número 61816 de fecha 27 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto social el de apoyar programas sustantivos de los archivos y bibliotecas antiguas, públicos y privados de México orientados a la preservación, valoración, modernización y difusión documental y bibliográfica que forman parte de la cultura mexicana, así como brindar y coordinar el asesoramiento y la capacitación archivística mediante proyectos e investigaciones con la posibilidad de publicar sus resultados.

I.3 Que de conformidad con los estatutos de la asociación, su directora y representante legal la doctora Stella María González Cicero, tiene facultades amplias y suficientes para suscribir convenios de colaboración e intercambio con instituciones afines y con aquellas cuyos fines se relacionan directamente con los de la asociación.

I.4 Que para efectos derivados de este instrumento, señala como su domicilio legal Cerro San Andrés 312, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, 04200 México, Distrito Federal.

## II. De “LA UAEH”:

II.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

II.2 Que mediante Acta 284 de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designó como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

II.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción X, del Estatuto General, tiene la facultad de firmar por delegación expresa del rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

II.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

II.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

## III. De “LAS PARTES”:

III.1 Vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente instrumento, toda vez que se ha aceptado el Formulario presentado a “ADABI” y se ha aceptado en su totalidad lo estipulado en las Bases, mismos que sirvieron para que se valorara y aceptara el objeto del presente instrumento y son parte intrínseca de este Convenio Específico de Colaboración.

Expuesto y fundado lo anterior, conviene en someterse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO:

Es el objeto del presente Convenio establecer los mecanismos de colaboración de cada una de **"LAS PARTES"**, a efecto de llevar a cabo el proyecto: *"Estabilización del Fondo Reservado de la Biblioteca de "LA UAEH"*. Con clave: HGO01-E14D.

### SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS:

**"ADABI"** otorga en este acto a favor de **"LA UAEH"**, la cantidad de \$69,600.00 (sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) que deberán aplicarse a recursos humanos, en calidad de donativo en efectivo, según lo estipula el Formulario de descripción del proyecto correspondiente. La cantidad asignada es retroactiva a la fecha de inicio del trabajo en un plazo no mayor a diez meses.

### TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Las acciones inherentes al presente Convenio se llevarán a cabo atendiendo a lo estipulado en el Formulario de la descripción del Proyecto y las Bases.

### CUARTA. COMPROMISOS DE "ADABI":

Para el debido cumplimiento del presente Convenio **"ADABI"** se compromete a:

- a. Coordinar, supervisar y brindar la asistencia técnica en materia histórica y documental para la realización del proyecto.
- b. Asesorar y/o apoyar las publicaciones de los trabajos que resulten de la realización del proyecto objeto del presente Convenio.
- c. Realizar la primera edición del producto del objeto del presente instrumento para su difusión.
- d. Editar cien ejemplares en formato impreso o digital y entregar a la institución beneficiada 25 ejemplares.
- e. Conservar 75 ejemplares para su difusión en centros de investigación.

## QUINTA. COMPROMISOS DE “LA UAEH”

Para el debido cumplimiento del presente convenio, “LA UAEH” se compromete a:

- a. Ejercer el total del recurso mencionado en donativo, en el proyecto objeto del presente instrumento, bajo lo estipulado en los anexos: Formulario de descripción del proyecto y Bases para el otorgamiento de ayudas.
- b. Presentar la documentación solicitada en las Bases una vez que “ADABI” haya autorizado el proyecto antes de la firma de este Convenio.
- c. Proporcionar a “ADABI” a través del coordinador, el equipo de cómputo, materiales y suministros estipulados en el Formulario de la descripción del proyecto para el cumplimiento del presente Convenio.
- d. Cubrir los gastos que se generen por concepto de transportación de materiales, consumibles o equipos, así como fletes y mensajerías.
- e. Cubrir el mantenimiento de los equipos que se entreguen en comodato para el cumplimiento del objeto de este instrumento cuando éstos permanezcan en las instalaciones de “LA UAEH” por más de un año.
- f. Orientar y otorgar a “ADABI” el apoyo técnico y administrativo necesario para la realización del proyecto.
- g. Proporcionar al proyecto personal operativo cuando así sea el caso, asumiendo las responsabilidades laborales correspondientes.
- h. Quedar sujeta a la comprobación y evaluación determinados por el Consejo Directivo de “ADABI”.
- i. Presentar a “ADABI” un informe bimestral de avances cualitativos y cuantitativos del Proyecto, anexando copia de los comprobantes de gastos y de la aplicación de los recursos asignados.
- j. Presentar a “ADABI” un informe final del proyecto anexando evidencias y comprobantes del producto final en un plazo no mayor a quince días a la fecha de conclusión del proyecto estipulada en este convenio, así como la muestra física del producto final en los formatos requeridos para su edición con la síntesis histórica y testimonios fotográficos correspondientes.
- k. El responsable por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio, será el Mtro. Abel Luis Roque López, con el cargo de Director del Archivo General de “LA UAEH”.

## SEXTA .COMPROMISOS CONJUNTOS:

- a. Aportar sus respectivas capacidades técnicas para el cumplimiento de las acciones derivadas del presente Convenio.

- b. Proveer en tiempo y forma los recursos humanos, materiales y presupuestarios correspondientes para el óptimo cumplimiento del presente instrumento, de no ser así el proyecto iniciará hasta cubrir este requisito.
- c. Designar a los responsables de cada una de **“LAS PARTES”** para dar seguimiento a los compromisos contraídos en este Convenio.
- d. Notificar por escrito a la contraparte en caso de presentarse alguna contingencia o siniestro ajena a la misma para determinar en reunión extraordinaria, y a criterio de cada una de **“LAS PARTES”**, si se continúa o pospone la realización del proyecto considerando el tiempo y presupuesto disponibles.
- e. Otorgar los créditos correspondientes de cada una de **“LAS PARTES”** en las ediciones de las publicaciones resultado del objeto del presente instrumento mediante la inserción del nombre y logo de la institución, así como el nombre de las personas participantes en la realización del proyecto.
- f. Distribuir las publicaciones de la primera edición del producto del objeto de este instrumento sin contraprestación alguna ni de carácter comercial.

#### **SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA:**

Para la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, **“LAS PARTES”** constituirán una Comisión Técnica que estará formada por un representante de cada una de **“LAS PARTES”** y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Elaborar el proyecto y someterlo a la consideración y firma de quienes suscriben el presente instrumento o de aquellos que para tal efecto se designen.
- b. Implementar la ejecución del proyecto.
- c. Evaluar las acciones que se encuentren desarrollando de manera conjunta y, los resultados del proyecto concluido.
- d. Resolver los casos que se susciten respecto de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento.

#### **OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.**

El personal que trabaje con motivo de la operación del presente Convenio Específico de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que no podrá ser la otra parte considerada como patrón solidario o sustituto respecto del mismo, asumiendo cada una de ellas su responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral y de seguridad social.

#### **NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

“LAS PARTES” están de acuerdo en que las publicaciones, así como las ediciones y difusión que resulte de los trabajos producto del proyecto objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo y de conformidad con los presupuestos aprobados de cada una de ellas. Asimismo, estipulan que gozarán por partes iguales los derechos que otorguen las leyes en materia de propiedad intelectual y editorial, tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

#### **DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS:**

Ambas partes están de acuerdo en que no podrán ceder total o parcialmente sus obligaciones, sin que exista el consentimiento previo y por escrito de “LAS PARTES”.

#### **DÉCIMO PRIMERA. VIGENCIA:**

“LAS PARTES” acuerdan que con independencia de su fecha de firma, la vigencia de este convenio será la estipulada en el formulario de la descripción del proyecto, (inicialmente diez meses), pudiendo ser prorrogado en tiempo mediante acuerdo de “LAS PARTES” y sin afectar la cantidad otorgada en donativo.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN:**

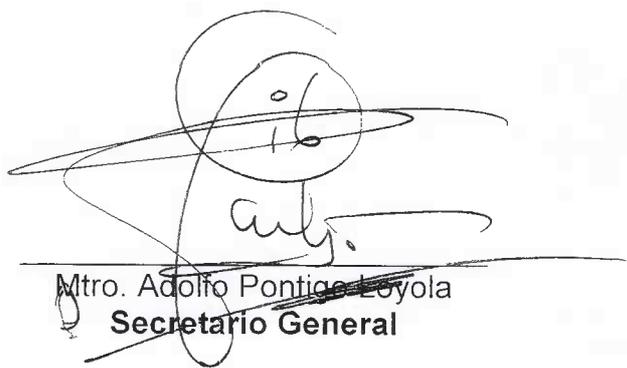
Se atenderá a lo estipulado en las Bases. Asimismo, cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por terminado, previo aviso por escrito, con una anticipación de treinta días naturales, previendo que esto no afecte los trabajos iniciados.

#### **DÉCIMO TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:**

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio o vecindad tengan o llegaren a adquirir en lo futuro.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, Y NO HABIENDO MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

POR "LA UAEH"

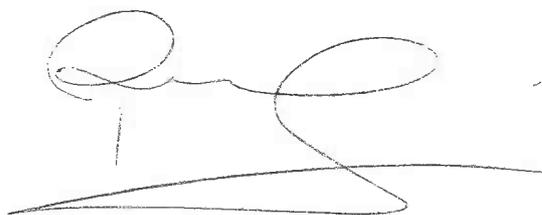


Mtro. Adolfo Pontigo Loyola  
**Secretario General**

POR "ADABI"



Dra. Stella Ma. González Cicero  
**Directora General**



Mtro. Abel Luis Roque López  
**Director del Archivo General**